Asunto: Aprobación del régimen económico de Enseñanzas Propias de la UGR.

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN MATERIA DE APROBACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE ENSEÑANZAS PROPIAS, CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Mediante escrito de 7 de noviembre de 2016 de la Dirección de la Escuela Internacional de Postgrado, se ha recibido en este Consejo Social propuesta normalizada de los Cursos de enseñanzas propias relacionados en el Anexo de la presente Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La fijación de los correspondientes precios públicos es competencia de este Consejo Social, conforme al artículo 21, apartado 2.d) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades Andaluza de Universidades; artículo 32º.i) de los Estatutos de la Universidad de Granada, publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA de 28 de julio de 2011); y Artículo 5º.3.h) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Consejo Social, aprobado por Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 30-01-2007.

En el Pleno de este Consejo Social en sesión de 12-11-2013 se aprobó, el Régimen general de los precios públicos de las enseñanzas propias de la Universidad de Granada, recogido en el Capítulo cuarto y Anexos I y II de las Normas de Enseñanzas Propias (aprobadas en sesión del Consejo de Gobierno de 19-07-2013).

Asimismo, en la misma sesión del Pleno de este Consejo Social, se delegó en la Comisión de Asuntos Económicos o en el Presidente, indistintamente, la competencia para autorizar los precios públicos de dichas enseñanzas, dando cuenta posterior al Pleno de las delegaciones ejercidas. Con este fundamento, el Presidente del Consejo Social ejerce la citada delegación competencial.

Considerando que los datos de las correspondientes propuestas normalizadas, con las observaciones que se formulan, incluidos en el Anexo adjunto, se ajustan a la citada Normativa, es por lo que dicta la presente

RESOLUCIÓN:

1. APROBAR los precios públicos, número de becarios y aportaciones económicas a esta Universidad de los cursos de enseñanzas propias que figuran relacionados en el Anexo de la presente Resolución, con indicación de las observaciones recogidas en dicho Anexo, haciendo las previsiones necesarias para dar cuenta de esta aprobación al Pleno del Consejo Social en su próxima reunión.

Código	Denominación
16/D/065	Diploma en globalización, fenómenos migratorios y derecho penal internacional: el delito de trata o de tráfico de personas con fines de explotación sexual, 1ª edición.

2. ORDENAR su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR), y dar traslado de la presente Resolución a la Escuela Internacional de Postgrado para su conocimiento y efectos.

Granada, a 10 de noviembre de 2016

Gregorio Vicente Jiménez López
Presidente

ANEXO

Aprobación de los precios públicos de enseñanzas propias, cursos de especialización y otras actividades

(Resolución del Presidente del Consejo Social de 10 de noviembre de 2016)

Título del Curso	Precios públicos	Becas		Aportación UGR
	(en euros)	(100%)	(parciales)	(en euros)
"Diploma en globalización, fenómenos migratorios y derecho penal internacional: el delito de trata o de tráfico de personas con fines de explotación sexual", 1ª edición, 16/D/065. **Fechas de realización (previstas):** del 22-5-2017 al 30-6-2017. **Centro Organizador**: Dpto. de Derecho Penal. **Colaboraciones/Subvenciones:** Instituto de Altos Estudios Universitarios. Este Proyecto se desarrolla al amparo del Convenio de Colaboración de 18-03-2011, entre la UGR y la Fundación General UGR-Empresa. Se informa favorablemente la aplicación del 15% de compensación (5% para la UGR y 10% para la FGUGR-E) en virtud del Convenio Marco de Colaboración entre la UGR y el Instituto de Altos Estudios Universitarios de Barcelona de 24 de octubre de 2006. Aportación de 195 € a la UGR y de 390 € para la Fundación General UGR-Empresa.	448,28	1	1 al 30 %	195,00